



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil seis, en el local que ocupan las oficinas de la Comisión Nacional de Energía en la cuarta avenida quince guión setenta zona diez, Edificio Paladium, Nivel 12 de la esta ciudad, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-92-2006 emitida con fecha once de julio de dos mil seis, contenida en dos hojas tamaño carta y el anexo a la misma contenido en trece hojas tamaño carta, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA a Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, por medio de cédula entregada a Dimas Alfredo Carranza Barrera, quién se identifica con cédula de vecindad número T-21 57730, extendida por el alcalde municipal de la cabecera municipal de Jalapa quién enterado si firma. DOY FE.

Recibe notificación

Notificada por

Sergio Velásquez
Secretario Ejecutivo
Comision Nacional
de Energia Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502)2366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502)2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-92-2006
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo; y el artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de las distribuidoras se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público. Por su parte el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista señala que "...El Participante Consumidor deberá cubrir su Demanda Firme mediante contratos de potencia. El Participante Consumidor que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante mediante transacciones de desvíos de potencia..."

CONSIDERANDO:

Que Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, por medio de nota número GR-270-2006, recibido en esta Comisión el 14 de Junio de 2006, solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía con la finalidad de cubrir la demanda de electricidad del bloque de usuarios finales que sirve de la referida distribuidora, de conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Electricidad

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I) Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN**, bajo las cuales Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima debe realizar la compra de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502)2366-4218 E-MAIL: cncc@cnee.gob.gt FAX: (502)2366-4202

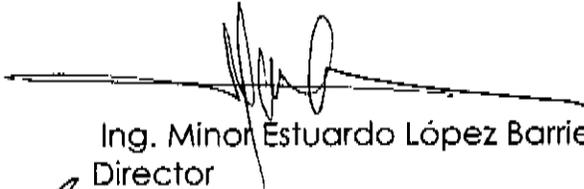
potencia y energía para el suministro a los usuarios finales que sirve, las cuales se encuentran adjuntas a la presente resolución y formarán parte de ella.

- II) Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima a que, de ser necesario, temporalmente y mientras no cuente con contratos de abastecimiento que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los artículos 53 de la Ley General de Electricidad y 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, acuda al Mercado Mayorista a comprar energía y potencia para garantizar el suministro de sus usuarios finales.

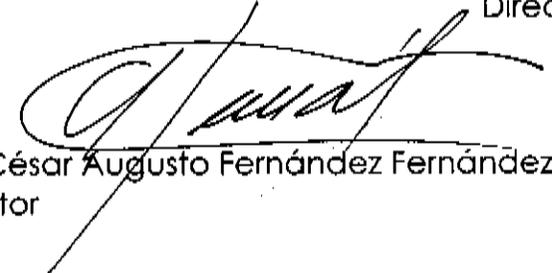
Notifíquese.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el 11 de julio de dos mil seis.

Lic. José Toledo Ordoñez
Presidente



Ing. Minor Estuardo López Barrientos
Director



Ing. César Augusto Fernández Fernández
Director

BASES DE LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS USUARIOS FINALES DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Estas bases proveen información a los interesados en presentar ofertas para el suministro de potencia y energía eléctrica a Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, para atender la demanda de potencia y energía de sus usuarios finales. Los interesados deberán presentar sus ofertas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS OFERENTES

En caso de existir discrepancias, diferencias u omisiones, éstas se deberán completar, conforme los procedimientos contenidos en las presentes bases.

El oferente es el responsable de la preparación y el contenido de la Oferta, así como de la evacuación de las consultas que se le requieran relacionadas con la misma.

Toda la documentación incluida y relativa a la presente Licitación, se convierte en propiedad de LA DISTRIBUIDORA, la que debe remitir una copia a la CNEE para el ejercicio de las funciones regulatorias establecidas en el marco legal vigente.

En virtud que el presente acto de licitación es público, los oferentes interesados aceptan expresamente que toda información y documentación relativa al presente concurso es de carácter público y de ninguna manera podrá requerir confidencialidad del material entregado en su oferta.

Es responsabilidad de todo Oferente conocer y cumplir la Ley General de Electricidad y su Reglamento, así como el Reglamento del AMM, las Normas de Coordinación Comercial y Operativa del AMM de Guatemala, legislación fiscal aplicable, y en general, toda información necesaria en cuanto a riesgos, contingencias y otras circunstancias y obligaciones impositivas y de otra naturaleza que pudieran en cualquier forma afectar su Oferta, no pudiendo en ese sentido y bajo ninguna circunstancia, alegar desconocimiento de la legislación aplicable.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definiciones

Para efecto de estas Bases, las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, su objetivo y significado deberán ser entendidos de la manera siguiente:

- Administrador del Mercado Mayorista
Es la entidad de carácter privado, sin fines de lucro, encargada de la administración del Mercado Mayorista, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Electricidad, a la que en el curso de este documento podrá

denominarse indistintamente como Administrador del Mercado Mayorista o simplemente AMM.

- **Caso Fortuito y de Fuerza Mayor:**
Es todo evento fortuito que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse y que, como obstáculo de causa natural, impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. La carga de la prueba compete exclusivamente a quien la invoca y será calificada por la Comisión, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- **Comisión Nacional de Energía Eléctrica:**
Es el ente regulador creado por la Ley General de Electricidad, a la que en el curso de estas bases podrá denominarse indistintamente Comisión Nacional de Energía Eléctrica, La Comisión o simplemente CNEE.
- **Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima**
Es la entidad privada, que se encuentra autorizada para prestar el servicio de distribución final de energía eléctrica, a la que en el curso de estas bases podrá denominarse indistintamente Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima o simplemente la Distribuidora.
- **Generador:**
Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa, total o parcialmente, su producción de electricidad.
- **Ley General de Electricidad**
Es el Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Mercado Mayorista:**
Es el conjunto de operaciones de compra y venta de bloques de potencia y energía que se efectúan a corto y a largo plazo entre agentes del mercado.
- **Nodo de Referencia:**
Es la subestación Guatemala Sur 230 kV del Sistema Nacional Interconectado.
- **Oferente Adjudicado:**
Es el Oferente a quien, por presentar la mejor oferta en los términos de estas bases, se adjudica el proceso de licitación abierta y que podrá suscribir el contrato de suministro de potencia y/o energía para los usuarios finales de La Distribuidora.
- **Oferente o Licitante:**
Es Generador que atiende, en los términos de las presentes bases, la invitación de la Distribuidora para la participación en el proceso de licitación abierta que regulan las presentes bases.
- **Oferta:**
Son los documentos presentados a la Distribuidora, en los términos requeridos en las presentes bases, que contengan la propuesta de condiciones en que el interesado está dispuesto a vender los productos o servicios que por estas bases se solicitan. La

oferta se compone de la Plica "A", denominada ACREDITACIÓN DE OFERENTE, y de la Plica "B", denominada OFERTA ECONÓMICA.

- **Peaje:**
Es el pago que devenga el propietario de las instalaciones de transmisión, transformación o distribución por permitir el uso de dichas instalaciones para la transportación de potencia y energía eléctrica por parte de terceros.
- **Precio Monómico:**
Representa un valor integrado de suministro de potencia y energía, el cual se utiliza para comparar las diferentes ofertas que se presenten a la Distribuidora.
- **Reglamento de la Ley General de Electricidad:**
Es el Acuerdo Gubernativo Número 256-97 y sus modificaciones.
- **Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista:**
Es el Acuerdo Gubernativo Número 299-98 y sus modificaciones.

1.2. Derechos de La Distribuidora.

La Distribuidora se reserva los derechos siguientes:

- Rechazar sin responsabilidad alguna de su parte, aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en las Bases o, que a su criterio, sean contrarias a sus intereses o a los intereses de los usuarios finales.
- Adjudicar total o parcialmente la presente licitación.
- Declarar "Desierta" la Licitación sin responsabilidad de su parte, si los precios u otras condiciones contenidas en las ofertas presentadas resultan lesivos a los intereses de los consumidores finales o de la Distribuidora o que presenten precios y condiciones alejadas de la realidad del Mercado Mayorista de electricidad de Guatemala.

1.3. Procedimiento de Verificación

La CNEE tendrá acceso a toda la información (ofertas, contratos, notas, etc.) en el proceso de licitación y adjudicación que rigen las presentes Bases. Asimismo, la Comisión podrá efectuar auditorías para verificar el cumplimiento del contrato, las disposiciones legales aplicables y especialmente lo establecido en la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Reglamento del AMM, las Normas de Coordinación del AMM y las Bases de Licitación.

El Oferente debe garantizar el abastecimiento de energía y potencia que la regulación vigente en Guatemala les permite vender, con el compromiso que adquiere mediante el contrato.

2. DE LOS OFERENTES

Requisitos Generales que deben cumplir los oferentes

Las ofertas deben ser presentadas de tal manera que cumplan con lo indicado en estas Bases de Licitación, para lo cual los oferentes deberán conocer y analizar cuidadosamente su contenido, declarando, bajo juramento en el documento de

presentación de la Oferta, que tienen conocimiento de tales documentos y expresar con precisión en su Oferta, que aceptan todas y cada una de las condiciones indicadas y que aceptan cumplir con lo siguiente:

- Obtener las Bases de licitación en las oficinas centrales de la Distribuidora.
- Proporcionar la información requerida en el presente documento.
- Estar debidamente inscrito en el Registro de Agentes del Mercado Mayorista y Grandes Usuarios adscrito a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

3. DE LA OFERTA

No se aceptarán cláusulas o condiciones de compras mínimas obligadas, que impliquen el despacho obligado de unidades generadoras.

3.1. Recepción de ofertas

La recepción de ofertas se realizará en acto público, deberá hacerse constar en acta notarial y se efectuará en las oficinas centrales de la Distribuidora, en la siguiente dirección: 10 avenida 14-14 zona 14 de la Ciudad de Guatemala, **la plica "A" el 31 de julio de 2006 a las 10:00 horas y la plica "B" el 1 de agosto de 2006 a las 10:00 horas.** Para tal efecto, la Distribuidora procederá a recibir las dos plicas, según la fecha indicada para cada una, conteniendo la Acreditación del Oferente y la Oferta Económica, comprobando que ellas se encuentren debidamente cerradas y en sobres separados; debiendo hacer constar: el nombre del Oferente, el nombre y número de cédula de quien entrega la Oferta y la fecha y hora de recepción. Pasada la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas no se aceptará ninguna oferta adicional. Este acto contará con la presencia como observador de al menos un representante de la CNEE.

3.2 De la Forma de presentación de la Oferta

El Oferente deberá presentar su oferta, en original y copia, en dos plicas, en sobres separados, las que deberán contener los requisitos establecidos en el presente documento, así:

- Plica "A", denominada ACREDITACIÓN DEL OFERENTE.
- Plica "B", denominada OFERTA ECONÓMICA.

Los sobres de ambas plicas deberán ser rotulados con el nombre, razón social, denominación social o nombre comercial del Oferente, el título de la presente invitación a ofertar y la identificación de la respectiva plica.

Los oferentes interesados podrán ofertar total o parcialmente las cantidades requeridas en las presentes bases.

Dado el perfil de carga horario de la Distribuidora, la oferta podrá ser flexible en cuanto a las horas dentro un mismo día y según los días hábiles o inhábiles dentro de la semana.

Para flexibilizar las ofertas y dadas las características de estacionalidad de la oferta de generación en Guatemala, los oferentes interesados podrán ofrecer hasta un máximo de dos precios de opción para la energía dentro de un mismo año estacional, para lo cual deberán indicar claramente en su oferta las fechas de inicio y fin de los periodos estacionales.

3.3 Del Contenido de las Plicas

Cada una de las plicas deberá contener los documentos que en estas Bases se requieran, los cuales deberán estar escritos en idioma español:

3.3.1 Contenido de la Plica "A": Acreditación del Oferente

La plica "A" deberá contener, como mínimo, los documentos que a continuación se detallan, los cuales deberán estar debidamente foliados y firmados por el representante legal del Oferente.

- Carta de Presentación que indique, entre otros, los siguientes datos:
 - Nombre, nombre comercial, razón o denominación social y demás datos de identificación del Oferente.
 - Lugar que se señala para recibir notificaciones.
- Índice de los documentos que se acompañan.
- Declaración jurada en acta notarial del Oferente o su representante legal, de aceptación de las Bases de Licitación.
- Declaración de que en el sobre de la Oferta Económica se encuentra incluida la Garantía de Sostentamiento de Oferta.
- Presentación del perfil de la empresa, indicando su actividad principal.
- Constancia que acredita al Oferente como Agente Generador del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Guatemala.
- Declaración Jurada de disponer de Oferta Firme (propia, en representación y/o por medio de terceros), suficiente para asumir y cumplir el compromiso que adquiere de realizar el suministro según los requerimientos contenidos en las presentes Bases de Licitación.
- Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de constitución de la entidad Oferente y cualquier modificación que haya sufrido ésta.
- Estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios fiscales.
- Si el Oferente es una empresa extranjera, el Representante Legal deberá acreditar su personería con fotocopia legalizada del Testimonio del Mandato con representación, en el cual deberá constar que tiene amplias facultades para realizar todas las operaciones, actos y negocios del giro de la empresa, incluyendo la celebración de este tipo de contratos, para representarla legalmente en juicio y fuera de él.
- Las empresas extranjeras deberán acreditar su existencia y constitución en su país de origen. La documentación que para el efecto se extienda, en su caso, deberá ser traducida al idioma español por traductor jurado y la misma deberá tener las legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala respectivas, conforme lo determina el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.
- Los Representantes Legales de los oferentes deberán acreditar dicha calidad con los documentos siguientes:

- Oferentes de Naturaleza Privada: Con Fotocopia legalizada del Acta Notarial de su nombramiento o fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de Mandato. Estos documentos deberán estar inscritos en los registros respectivos.
- Oferentes de Naturaleza Pública: Con fotocopia legalizada del acuerdo de nombramiento y certificación del acta de su toma de posesión o Mandato Específico para tal efecto.
- Cualesquiera otros requisitos que establezcan las Bases de Licitación o las especificaciones del concurso.

3.3.2 Contenido de la Plica "B": Oferta Económica

La plica "B" deberá contener, como mínimo:

- Los precios de la potencia y energía ofrecidos, referidos al nodo Guatemala Sur 230 kV, o Nodo de Referencia en el Sistema Nacional Interconectado. El precio ofertado deberá incluir todos los costos o cargos que corresponde pagar al Participante Productor, incluyendo en el precio de la potencia el peaje secundario que, de manera particular, deberá pagar dicho Oferente, de conformidad con el marco regulatorio y con la normativa del AMM, vigentes.
- El precio de la potencia ofrecido no incluirá el peaje principal, para el que se aplicará lo establecido en la normativa de peaje vigente, es decir que los oferentes adjudicados deberán acordar con la Distribuidora quien paga el peaje principal al AMM.
- Garantía de sostenimiento de oferta: se caucionará por medio de fianza de sostenimiento de Oferta, otorgada por una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos, por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor a contratar, el que deberá ser integrado por el monto total de la potencia ofertada más el valor total de su energía asociada. En el caso de instituciones con el aval del estado, se aceptará la inclusión de una declaración jurada de sostenimiento de la Oferta. Esta fianza estará vigente hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento en el caso de la entidad adjudicada; para el resto de oferentes deberá estar vigente hasta la notificación de los resultados del evento.
- Garantías requeridas por el oferente a la Distribuidora.

3.3.3 Limitaciones

La Distribuidora, para el presente proceso de licitación abierta, no tomará en cuenta las ofertas que hubieren presentado las personas individuales y/o jurídicas en quienes concurra cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- Que hayan sido condenadas por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, contrabando, malversación de caudales públicos o privados;
- Que hayan sido declaradas en quiebra en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitadas;

- Que hayan incumplido contratos de abastecimiento anteriores celebrados con cualquier dependencia u organismo de la administración pública y privada.
- Que tengan relación de dependencia directa con la Distribuidora.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de evaluación, contará por lo menos con las etapas que a continuación se describen, además lo que señalen las especificaciones del concurso.

4.1. Generalidades

- Los oferentes o sus representantes legales podrán, si así lo desean, estar presentes en el acto de apertura de las Plicas "A" y "B", en las fechas especificadas para cada acto.
- La ausencia de los Oferentes en el acto de apertura de las ofertas, no constituye impedimento para la realización del mismo, ni afecta su validez.
- Los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad o de forma parcial de las cantidades de Energía y Potencia señaladas en las presentes bases.

4.2. Aclaraciones, consultas y controversias

4.2.1 Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de las Bases de Licitación se presentarán en forma escrita a la Distribuidora, la que las evacuará de la misma forma a todos los Oferentes que hayan retirado las Bases de Licitación, así como a la CNEE. El plazo para presentar aclaraciones y consultas inicia al momento del retiro de las Bases en las oficinas centrales de la Distribuidora y termina a las 12:00 horas cuatro días antes al señalado en estas Bases para la presentación de ofertas.

4.2.2. Controversias

En el caso que se presenten controversias entre la Distribuidora y el Oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores o cumplimiento de las Bases de Licitación, se resolverán de la siguiente manera: el Oferente somete a consideración de la CNEE la controversia, presentando toda la documentación que corresponda, con copia a la Distribuidora, a más tardar tres días antes de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta. La CNEE resolverá en forma definitiva y comunicará a la Distribuidora y a todos los oferentes los resultados de la misma.

4.3 Etapa de Apertura de Plica "A"

El **31 de julio de 2006 a las 10:00 horas**, en la sede de la Distribuidora procederá la recepción y apertura de las plicas identificadas como "A" (Acreditación del Oferente), en el orden de recepción, debiendo verificar que se haya cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso que alguno de los oferentes no haya cumplido con presentar alguno de los requisitos, la Distribuidora, otorgará el plazo de veinticuatro horas, a partir del acto de apertura de la plica "A", para que dicho Oferente, a través de su representante legal pueda completar la plica. Finalizado este periodo se declarará como válida o inválida la Plica "A" de cada Oferente. Sólo los

oferentes cuyo contenido de plica "A" sea declarado válido, serán elegibles para la apertura de sus plicas "B", que contienen las respectivas ofertas económicas.

4.4. Etapa de Apertura de Plica "B"

El **01 de agosto de 2006 a las 10:00 horas**, en la sede de la Distribuidora, se procederá a la recepción y apertura de las plicas "B" de cada Oferente que haya calificado la etapa establecida en el numeral 4.3 anterior, las que serán abiertas en el orden de recepción, debiendo verificar que se haya cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica.

4.5. Etapa de Evaluación y Adjudicación o Abstención

Cumplidas las etapas de recepción de ofertas descrita en 4.3 y 4.4, la Distribuidora procederá a evaluarlas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. La Distribuidora deberá informar a todos los oferentes, a más tardar el día **11 de agosto de 2006 a las 16:00 horas** el resultado del concurso con un resumen de los precios y condiciones relevantes de cada oferta.

4.6. Etapa de Suscripción del Contrato e inicio de relación comercial

Una vez adjudicado el concurso, la Distribuidora y el o los oferentes adjudicados procederán a suscribir el contrato que formaliza la relación comercial entre las partes. Ambas partes estarán obligadas a entregar copia del contrato suscrito a la CNEE. De manera improrrogable el 1 de septiembre de 2006 a las 00:00 horas, las partes deberán iniciar la compra venta de Energía y/o Potencia para lo cual deberán haber cumplido todos los requisitos legales de su contrato como los plazos y procedimientos establecidos en el AMM.

5. DEL CONTRATO

5.1. Tipos de contrato

Para las ofertas que se adjudiquen con Potencia y Energía Asociada, el tipo de contrato a suscribirse entre las partes será el establecido en la literal (c) del numeral 13.4.1 de la Norma de Coordinación Comercial No. 13 "Mercado a Término", del AMM, en el cual se define que "Contrato de potencia con energía asociada: En esta modalidad se establece la potencia del contrato y un precio de ejercicio de la opción. Si el precio del Mercado de Oportunidad es menor al precio de ejercicio, la parte compradora obtiene su energía del Mercado de Oportunidad. En caso contrario el agente productor debe suministrarla al precio de ejercicio, hasta la totalidad de la potencia contratada".

El precio de opción de la energía significa que el comprador ejercerá su opción de compra, en forma horaria, que resulte más barata entre el precio de oportunidad de la energía en el Mercado de Oportunidad o Mercado SPOT y el precio del contrato.

No obstante los precios adjudicados y para efectos del Despacho Económico que realiza el AMM, cada Oferente Adjudicado deberá, declarar el costo variable de

generación de sus unidades de generación, en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Para el caso de los oferentes, a los que se les adjudicó Potencia, el contrato a suscribirse debe ser el descrito en la NCC-13 apartado 13.4.1 inciso b).

Para el caso de oferentes, a los que se les adjudicó algún bloque de energía, sin Potencia Asociada, se suscribirá un contrato bilateral, para lo cual se deberá especificar plenamente y con detalle en el contrato entre las partes el mecanismo de liquidación de dicha compra de energía sin potencia asociada.

5.2. Cláusulas Contractuales

El Oferente al presentar su oferta, acepta que en el contrato que suscriba con la Distribuidora deben estipularse como mínimo las condiciones que se detallan en este documento, así como el respeto y apego a las leyes y normas vigentes y que la omisión de transcripción de las mismas en el contrato, no exime a las partes de la observancia de las estipulaciones siguientes, que son de aplicación obligatoria:

- Cláusula de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, incluyendo el arbitraje, debiéndose pactar que cualquier desavenencia, diferencia o disconformidad en la ejecución del contrato será resuelta por las partes en la vía directa y agotada ésta, deberá recurrirse al arbitraje de derecho, el cual será tramitado en Guatemala bajo las leyes nacionales.
- La prohibición de la rescisión contractual en forma unilateral, y que ésta sólo podrá perfeccionarse por decisión arbitral u orden judicial que determine el incumplimiento de alguna de las partes, en cuyo caso la parte incumplida es responsable de los daños y perjuicios en que se pudiere incurrir.
- Que en ningún caso el incumplimiento de alguna de las partes podrá afectar la garantía de abastecimiento y el suministro de electricidad de los usuarios finales atendidos por la Distribuidora.
- Con el objeto de evitar riesgos de desabastecimiento, suministro de electricidad, incrementos en la tarifa final, para la rescisión del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, se deberá contar obligatoriamente con la no objeción de la CNEE.
- Las partes deberán especificar en el contrato las garantías financieras que respaldarán las partes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.3. Plazo

La potencia y/o energía deberá ser suministrada durante un plazo mínimo de 36 meses que tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2006 a las 00:00 horas y finalizará el 31 de agosto de 2009 a las 24:00 horas, teniendo la Distribuidora la opción de ampliar este plazo en 6 o 12 meses más, en las mismas condiciones y precios de la contratación original; en caso que la Distribuidora ejerza esta opción, el Oferente Adjudicado está obligado a cumplir con el suministro, en el contrato se deberá establecer esta opción del comprador de manera amplia y clara.

6. REPRESENTANTES LEGALES Y AGENTE (S) AUTORIZADO (S)

6.1. Agentes Autorizados

Cada Oferente deberá indicar los nombres, direcciones, números telefónicos, fax y correo electrónico de las personas que tengan la autoridad adecuada para representar al Oferente en todos los asuntos relacionados con los documentos de Licitación y con el proceso para recibir notificaciones y avisos formulados por LA DISTRIBUIDORA con respecto al mismo.

6.2 Representación del Oferente:

Cada Oferente deberá nombrar uno o más (a discreción del Oferente), representantes Legales que podrán actuar indistintamente en los actos correspondientes a su representación.

6.3 Firma de Documentos:

La propuesta económica, los documentos de acreditación del oferente y todos los documentos que cada Oferente presente dentro de esta licitación deberán ser inicializados en cada página y firmados por el Representante Legal en señal de conocimiento y aceptación.

6.4 Nombramiento o Sustitución:

El nombramiento o sustitución del Representante Legal sólo tendrá efecto a partir de la fecha en que LA DISTRIBUIDORA reciba los documentos relativos a dicho nombramiento o sustitución.

7. ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

7.1 GENERALIDADES

Comprador	Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima
Plazo del contrato	36 meses obligatorios y opción del comprador de dos prórrogas de 6 meses cada una.
Inicio del suministro	1 de septiembre de 2006 a las 00:00 horas.
Punto de entrega	Nodo de Referencia, Guatemala Sur 230 kV.

Cantidades de Potencia y Energía requeridas:

AÑO ESTACIONAL	POTENCIA* (MW)	ENERGÍA (MWh/mes)
2006-2007	61.000	28,728
2007-2008	64.050	30,164
2008-2009	67.253	31,672
2009-2010	70.615	33,255

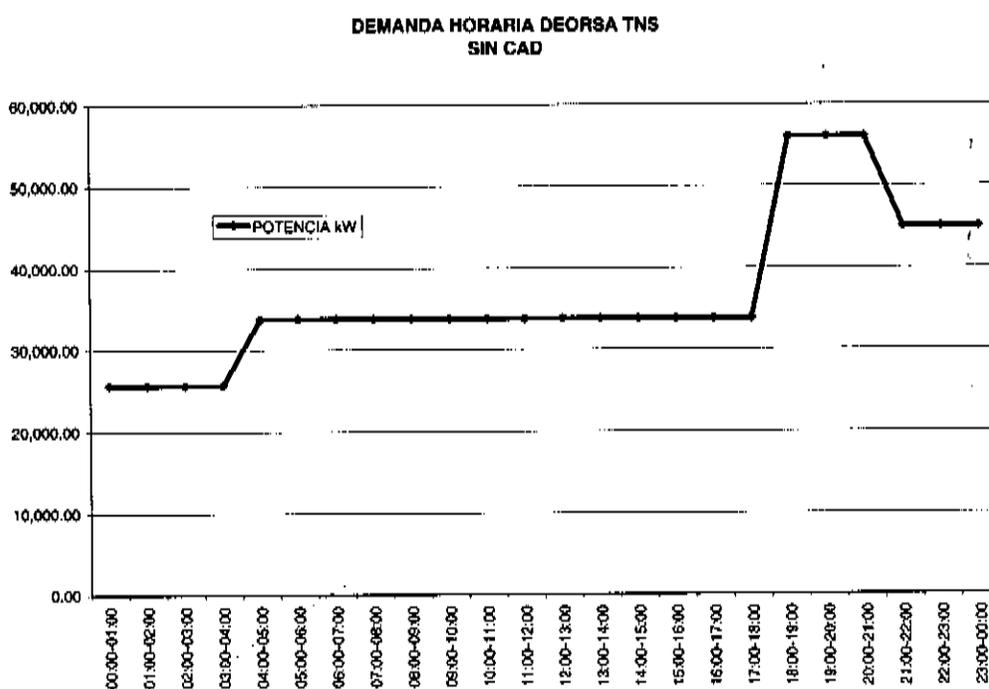
*Las potencias incluidas en el cuadro anterior representan el total anual requerido.

Los oferentes interesados podrán ofertar total o parcialmente las cantidades requeridas en el cuadro anterior.

Dado el perfil de carga horario de la Distribuidora, se admitirán ofertas horarias dentro un mismo día y según los días hábiles o inhábiles dentro de la semana.

Dadas las características de estacionalidad de la oferta de generación en Guatemala, los oferentes podrán ofrecer hasta un máximo de dos precios de opción para la energía dentro de un mismo año estacional, para lo cual deberán indicar claramente en su oferta las fechas de inicio y fin de los periodos estacionales.

Como referencia en la elaboración de ofertas se presenta a continuación un perfil de carga horario típico de la Distribuidora:



7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN

- Los precios para la energía y la potencia deben ser referidos al Nodo de Referencia Guatemala Sur 230 kV.
- El precio de la potencia no podrá ser indexado o ajustado durante todo el plazo del contrato de abastecimiento y no deberá incluir costos de peaje principal.
- Para la Oferta de unidades térmicas y cuando proceda, el precio de opción de la Energía podrá indexarse al Bunker US Gulf 3% publicado en platts. Para evaluar las ofertas de energía con indexación, estas deberán ser presentadas mediante la siguiente fórmula general:

$$PE = PE_i/45 * \text{Platts (US Gulf 3\%)} + \text{O\&M (en US\$/MWh)}$$

donde:

PE_i es el precio inicial referido a un Bunker de 45.00 US\$/BBL (barril de 42 galones)
O&M son los costos de operación y mantenimiento.

- Un mismo oferente podrá ofrecer hasta un máximo de dos precios de opción para la energía dentro del mismo año estacional, es decir un precio para la época seca y otro para la época de lluvia, para lo cual deberá especificar en su oferta las fechas de inicio y fin de cada uno de estos periodos estacionales.

EVALUACION DE OFERTAS:

Para la evaluación de las ofertas, la Distribuidora utilizando los precios ofertados de Potencia y Energía, deberá calcular, para cada oferta, el precio monómico resultante.

Este precio monómico será calculado tomando como base la Potencia ofrecida por el oferente, asumiendo un factor de carga de 40% para cada oferta.

Para las ofertas de potencia sin energía asociada y las de energía sin potencia asociada, si las hubiere, la Distribuidora deberá calcular un monómico completando la oferta con el precio spot para la energía y el Precio de Referencia de la Potencia según sea el caso. El precio spot a utilizar será el proyectado por el AMM en la Programación Anual Estacional 2006-2007 para cada mes y según las bandas de máxima, media y mínima demanda.

La Distribuidora deberá evaluar integralmente cada oferta bajo un criterio de mínimo costo total de suministro, es decir que evaluará tanto los precios ofrecidos así como otras condiciones requeridas por cada oferente que tienen efecto económico y/o de garantía de suministro para los usuarios finales. Deberá tomar como referencia las condiciones actuales y esperadas del Mercado Mayorista para el período de contratación del presente concurso.

La Distribuidora luego de haber evaluado cada una de las ofertas recibidas, tanto en su componente económica como las condiciones generales planteadas por cada oferente, a más tardar el día **07 de agosto de 2006** deberá elevar a la CNEE un informe con la evaluación de todas las ofertas recibidas con su conclusión de las mismas, indicando claramente cuales de dichas ofertas debieran ser adjudicadas y cuales no, y los motivos.

La CNEE con el informe de la Distribuidora a más tardar el día **09 de agosto de 2006** determinará si existe o no objeciones a los resultados de la evaluación informada por la Distribuidora, procediendo a comunicarlo.

La Distribuidora a más tardar el día **11 de agosto de 2006** notificará formalmente los resultados del concurso a quienes presentaron ofertas. La fecha en que deberá iniciar la entrega de Potencia y/o Energía será de manera improrrogable el 1 de septiembre

de 2006 a las 00:00 horas, es decir que las partes deberán haber suscrito contrato y haber cumplido con los plazos de entrega de documentos y planillas ante el AMM antes de dicha fecha.

A continuación se presenta un resumen del calendario a cumplir en el presente concurso:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN	
DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de Convocatoria	12-13 de julio de 2006
Entrega de Bases de Licitación	13-28 de julio de 2006
Aclaraciones y consultas a las bases	12-24 julio de 2006
Controversias	12-25 julio de 2006
Presentación y apertura de plicas "A"	31 de julio de 2006
Presentación y apertura de plicas "B"	01 de agosto de 2006
Entrega de informe de evaluación de ofertas a la CNEE	07 de agosto de 2006
Notificación de la CNEE a la Distribuidora de no objeción	09 de agosto de 2006
Notificación de resultados del concurso de la Distribuidora a los oferentes	10-11 agosto de 2006
Suscripción del Contrato y entrega de planillas al AMM	12-31 de agosto de 2006
Inicio del suministro	1 de septiembre de 2006